



BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Albacete

Viernes 22 de Mayo, 1987

Número 61

Sumario	Pág.
Anuncios del Gobierno Civil de Albacete	1
Id. de la Audiencia Territorial de Albacete	1
Edictos de la Magistratura de Trabajo número 1 de Albacete	2
Anuncios de la Diputación de Albacete	4
Id. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	6
Edictos de la Recaudación de Hacienda: Zona Recaudatoria de Hellín	7
Anuncios de varios Ayuntamientos	8
Edictos de varios Juzgados	11
Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Alcaraz	12

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Resultando infructuosas las gestiones para la localización del vecino de Albacete, doña María Ramírez González, con domicilio en calle San Agustín, 29, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la denuncia formulada contra Vd. por el Servicio de Policía Municipal,

Resultando: Que pudo comprobarse que a las 2,25 horas, del día 27-12-86, tenía abierto al público el establecimiento de su propiedad denominado "Liptins", calle San Agustín, 29, infringiendo así

Resultando infructuosas las gestiones para la localización del vecino de Albacete, don Antonio Molina Alcántud, con domicilio en calle Pérez Galdós, 22 y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la denuncia formulada contra Vd. por Fuerzas de la Guardia Civil,

Resultando: Que ha podido apreciarse negligencia en la custodia del permiso de armas número G-5.108.202 y de la guía de pertenencia número G-5.108.202-1.

los límites de horario establecidos.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido para que presentara en este Centro cuantas alegaciones estimara convenientes, sin que hasta la fecha haya tenido entrada escrito alguno.

Vistos: La Orden del M. del Interior de 23-11-77 (B.O.E. 2-12) y artículos 70 y 81 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto (B.O.E. 6-11-82).

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo preceptuado en las disposiciones legales que se mencionan.

He acordado, haciendo uso de las facul-

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido para que presentara en este Centro cuantas alegaciones estimara oportunas sin que hasta la fecha haya tenido entrada escrito alguno.

Vistos: El artículo 151 del vigente Reglamento de Armas de 24 de julio de 1981 (B.O.E. número 230).

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo preceptuado en las disposiciones legales que se mencionan.

He acordado, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, imponer una sanción de 4.000 pesetas, que deberá

tades que me están conferidas, imponer una sanción de 5.000 pesetas que deberá hacer efectiva en este Gobierno Civil en papel de pagos al Estado, dentro del improrrogable plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Contra la expresada multa, si lo estima conveniente, podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dentro del indicado plazo.

Para constancia en este Centro, se servirá firmar y devolver el duplicado de la presente.

Albacete 14 de abril de 1987.—El Gobernador Civil, Daniel Romero. 2.052

hacer efectiva en este Gobierno Civil en papel de pagos al Estado, dentro del improrrogable plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación.

Contra la expresada multa, si lo estima conveniente, podrá recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, dentro del indicado plazo.

Para constancia en este Centro, se servirá firmar y devolver el duplicado de la presente.

Albacete 11 de marzo de 1987.—El Gobernador Civil, Daniel Romero. 2.053

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

Por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete, apelación número 135/85 y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Aurora López Urrea, no comparecida, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

"Sentencia número 84.—En la ciudad de Albacete, a 24 de febrero de 1987.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy menor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos de Albacete, y promovidos por don Andrés García Sánchez, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad, contra don Diego Membiela Amor, mayor de edad, casado, Abogado y de la misma vecindad que el

anterior, y la mercantil "Izehus, S.A.", domiciliada igualmente en Albacete, y contra doña Aurora López Urrea, mayor de edad, casada, vecina de Albacete y declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada en 28 de enero de 1985, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia de dicho Juzgado interpusieron el demandante referido que ha estado representado en esta segunda instancia



valorado en 1.135.000 pesetas.

8.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 40 has. y 60 as.; valorado en 1.500.000 pesetas.

9.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 8 has., 52 as. y 36 cas.; valorado en 450.000 pesetas.

10.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 9 has., 82 as. y 50 cas.; valorada en 330.000 pesetas.

11.—Un trozo de tierra en Mercadillos de Abajo, la novena parte del mismo, con una superficie de 10 has., 47 as. y 50 cas.; valorado en 500.000 pesetas.

12.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 90 as.; valorado en 30.000 pesetas.

13.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 43 as. y 68 cas.; valorado en 15.000 pesetas.

14.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 3 has., 72 as. y 50 cas.; valorado en 125.000 pesetas.

15.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 68 as. y 75 cas.; valorado en 23.000 pesetas.

16.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 49 as. y 62 cas.;

valorado en 17.000 pesetas.

17.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 3 has., 76 as. y 55 cas.; valorado en 125.000 pesetas.

18.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 14 as. y 59 cas.; valorado en 5.000 pesetas.

19.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 6 has., 31 as. y 25 cas.; valorado en 210.000 pesetas.

20.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 43 has., 78 as. y 76 cas.; valorado en 1.500.000 pesetas.

21.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 6 has., 31 as. y 25 cas.; valorado en 210.000 pesetas.

22.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 1 has., 62 as. y 50 cas.; valorado en 55.000 pesetas.

23.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 11 as. y 67 cas.; valorado en 4.000 pesetas.

24.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 7 has. y 56 as.; valorado en 252.000 pesetas.

25.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 31 as. y 20 cas.;

valorado en 10.500 pesetas.

26.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 27 as. y 65 cas.; valorado en 9.300 pesetas.

27.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 32 as.; valorado en 10.700 pesetas.

28.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 26 as. y 25 cas.; valorado en 8.750 pesetas.

29.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 40 as. y 20 cas.; valorado en 13.400 pesetas.

30.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 31 as. y 90 cas.; valorado en 10.650 pesetas.

31.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 2 has., 62 as. y 50 cas.; valorado en 8.750 pesetas.

32.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 1 has., 16 as. y 25 cas.; valorado en 38.750 pesetas.

33.—En el mismo paraje e igual proporción, un trozo de tierra de 2 has., 60 as. y 50 cas.; valorado en 87.000 pesetas.

Dado en Albacete a 25 de marzo de 1987.—José García Bleda.—El Secretario, ilegible. 1.784

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado, Juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 587 de 1982, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de la Procurador doña Julia García-Vaso García, en nombre y representación de doña Carmen González Blázquez, sobre expediente de dominio, a fin de lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Chinchilla, de las siguientes participaciones indivisas de fincas; por inmatriculación de las mismas:

1.—Sexta parte indivisa de un trozo de tierra seco de doce almudes, o cuatro hectáreas, veinte áreas y treinta y seis centiáreas; linda, Sur, lomas; Este, Oeste

y Norte, Antonio González Garvi. Se sitúa en el paraje llamado Tierras Blancas.

2.—Sexta parte indivisa de una suerte de tierra seco, de cincuenta y dos almudes, igual a 18 hectáreas, 21 áreas y 56 centiáreas. Linda, Este, Sur y Norte, Antonio González Garvi, y Oeste, camino de la Hoya a Peña Cárcel. Se sitúa en el paraje llamado Tierras Blancas.

3.—Sexta parte indivisa de una suerte de tierra de seco de veinte almudes, igual a 7 hectáreas y 60 centiáreas. Linda: Este y Oeste, lomas; Sur, herederos de Francisco Molina, y Norte, Antonio González Garvi. Se sitúa en el paraje llamado Tierras Blancas.

Dichas participaciones de fincas, las adquirió la solicitante en escritura pública por compra a don Antonio González Garvi, el día 2 de enero de 1980, ante el

Notario de Chinchilla don Miguel de Lara Pérez, las cuales figuran catastradas a nombre del vendedor.

Y por providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, se ha acordado expedir el presente que se fijará en los tablones de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Hoya Gonzalo y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, llamando y citando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a fin de alegar lo que a sus derechos convenga, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Dado en Albacete a 4 de noviembre de 1982.—Julián Pérez-Templado.—El Secretario, ilegible. 4.364

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO 8 DE GRANADA

CEDULA DE CITACION

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado bajo el número 38/87, por riña y en los que aparece como denunciante Ada García Martínez y José Sánchez Sánchez

cuyo último domicilio conocido era en Plaza de Antonio Andújar, número 13-3.º D, hoy en ignorado paradero, se les cita para que dentro del término de diez días, desde la fecha de esta publicación compa-

rezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ser reconocidos por el médico forense.

Granada 30 de marzo de 1987.—El Secretario, ilegible. 1.561

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCARAZ

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, correspondiente al día 20 del actual, en la denominación del candidato número 1 de la localidad de Ossa de Montiel de la candidatura presentada por la Federación de Partidos de Alianza Popular, donde figura Don Antonio Mora Sevilla, debe decir Don Antonio Sevilla Mora.

Lo que se publica en este Boletín para general conocimiento y efectos.

Alcaraz 20 de mayo de 1987.—El Presidente, ilegible. 2.027

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un trimestre	1.330 Ptas
Un semestre	2.240 "
Un año	3.500 "

Número corriente	28 Ptas
Número atrasado	35 "
La línea	70 "
Timbre a cargo del anunciante. Pueden remitir el importe de la suscripción por giro postal a esta Administración.	

El pago de suscripción y edictos es por adelantado.

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial -- Telf. 21 54 79
No se publicará ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Gobierno Civil.
Se publica Lunes, Miércoles y Viernes.



DIPUTACION de ALBACETE IMPRENTA DEPOSITO LEGAL 1/1956

BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL
ISAAC PERAL, 2
02001 ALBACETE

N: 385

BOLETIN OFIC. DE LA PROVINCIA
* FRANQUEO CONCERTADO 03/01 *
